

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 260

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2018 con radicado interno 1985**, por el (la) señor(a) **LILIA INES SALAZAR DURAN**, PTANA 3-30-17441 del 04 DE JULIO del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy tres (03) de septiembre del 2018 siendo las 8:00 A.M** y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 14 de septiembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 5 folios.

Con toda atención,



WILLIAM ROA QUINTERO

Director Comercial

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyecto: D.A.T:B  Coordinadora de P.Q.R.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



Piedecuestana CARTAS

PQR

Código: GPI-MC.CDR01-103.F07

Versión: 1.0

Página 1 de 4

PTANA 3-30-17441

Piedecuesta, 25 de julio de 2018

Señora:
LILIA INES SALAZAR DURAN
Calle T A Bis No. 6 – 54 Casa 620 Paseo Cataluña
Piedecuesta

Asunto:

Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-17441 del 25 de julio de 2018, Rads. 1985, recibido el 04 de julio del 2018.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17441 del 25 de julio de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBL

Proyección: Diana Andrea Tarazona, Coordinadora

Revisión: Miguel Bautista – Abogado Contraloría

08-08 108-1

PIEDECUESTANA
804.005.441-4 CARTA / COPIA
28 Jul 18 09:38 6118

PIEDECUESTANA, 804.005.441-4
CARTA COPIA /
6612587991

309
6118
8/27/18 09:18
8/28/18 09:18

LILIA INES SALAZAR DURAN
AN
CL 1A BIS 6 54 CS 620

2057
Lilia Ines Salazar Duran
Cl 1a Bis 6 54 Cs 620 / Piedecuesta
PSED CATALUNYA

PIEDECUESTANA
COPIA
PIEDECUESTANA

87991
COPIA

27 Jul 18 09:00 5597.65
6612587991

C.P.68547000

gr.60 5597.65
6612587991

DESOCUPADO

ELABORO Profesional en Ciudad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atencion:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

	 CARTAS	PQR	Código: GPI-MC.CDR01-103.F07
			Versión: 1.0
			Página 1 de 4

PTANA 3-30-17441

Piedecuesta, 25 de julio de 2018

Señora:
LILIA INES SALAZAR DURAN
 Calle 1 A Bis No. 6 – 54 Casa 620 Paseo Cataluña
 Piedecuesta

Ref. Reclamación por Altos Consumos

Respuesta al oficio de fecha, 04 de julio de 2018, interpuesto por la señora **LILIA INES SALAZAR DURAN** radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **1985**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes.

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

ARTICULO 154 DE LA LEY 142 DE 1994.

Inciso 3, En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Teniendo en cuenta su solicitud se revisa el sistema comercial de la empresa y se observa que el código de suscriptor No. **019421** correspondiente a la dirección **CL 1 A BIS 6 – 54 MZ BB CASA 620 PASEO ALCALA** actualmente la empresa le está facturando un consumo de

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa
 Teléfono (037) 6550058
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am y
 1:30 pm a 5:30 pm

Forma de contacto con el servicio al cliente:
 @uds_esp
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios
 Públicos Esp.

40 m³ en el periodo correspondiente al mes de mayo de 2018 y registra un saldo pendiente por cancelar de **\$215.930**.

De igual forma se pudo comprobar mediante visita realizada al predio con orden de servicio No.312665 de fecha 04 de abril de 2018 que en el predio objeto de reclamación se presentó una fuga imperceptible, razón por la cual se presentó un incremento en el consumo facturado desde el mes de noviembre de 2017:

1. CONSULTA DE SERVICIOS					
Orden	312665	Sector	90405	Consecutivo	139420
Código		Barrio	94420 PASEO ALCALA		
Fecha	ABR/02/18	Dirección	CL 1A BIS 6-54 MZ BB CASA 620		
Hora	08:10	Dir. Daño	CL 1A BIS 6-54 MZ BB CASA 620		
Medio	PERSONAL	Solicitante	MERLY YULIETH LEAL		
# Sol	1	Ubicación	90405 0805 0000	Ciclo: 09	Uso: 1
# Ins	1	Medidor	0000005919 30M15 - CHORRO UNICO MAGNETICO IBERCONTA		
Asignado a			Serie: 2011 Dig. 4 Diam. 12"		
Servicio	024 REVISION POR ALTO CONSUMO				
Observación	REVISAR MEDIDOR, HACER PRUEBA DE LLAVES, EXISTE FUGA INTERIO				
EXTER. LECTURA, NO. DE PERSONAS					
Observación	Ver # Fact 5/11		No. Cuotas		0
ARTOS HABITAN 4 PERSONAS. SE HICO PRUEBA DE LLAVES MEDIDOR FUNCIONA NORMAL. INSTALACIONES INTERIAS E					

De igual forma mediante visita realizada al predio con orden de servicio No.318701 el día 31 de mayo de 2018, se pudo comprobar que la fuga imperceptible fue reparada.

1. CONSULTA DE SERVICIOS					
Orden	318701	Sector	90405	Consecutivo	142755
Código		Barrio	94420 PASEO ALCALA		
Fecha	MAY 28 18	Dirección	CL 1A BIS 6-54 MZ BB CASA 620		
Hora	10:44	Dir. Daño	CL 1A BIS 6-54 MZ BB CASA 620		
Medio	PERSONAL	Solicitante	LILIA INES SALAZAR		
# Sol	1	Ubicación	90405 0805 0000	Ciclo: 09	Uso: 1
# Ins	1	Medidor	0000005919 30M15 - CHORRO UNICO MAGNETICO IBERCONTA		
Asignado a			Serie: 2011 Dig. 4 Diam. 12"		
Servicio	024 REVISION POR ALTO CONSUMO				
Observación	REVISAR SI LA FUGA YA FUE REPARADA? QUE TIPO DE FUGA ERA? LE				
COTURA ACTUAL					
Observación	Ver # Fact 5/11		No. Cuotas		0
FUGA REPARADA DESPUES DE LAVAR PLATOS MEDIDOR FUNCIONA NORMALMENTE NO SE DETECTAN FUGAS					

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994 "

ELABORO Prestador en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
---------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

CARTAS

se procede a realizar reliquidación de las facturas generadas desde el mes de noviembre de 2017 teniendo en cuenta que la peticionaria ya había presentado una reclamación el día 16 de abril de 2018, dicha reliquidación se realizará de acuerdo al consumo promedio de los últimos 6 meses anteriores al mes de noviembre de 2017 el cual corresponde a 10 mts3:

FACTURA	CONSUMO A FACTURAR	CONSUMO FACTURADO	CONSUMO A DESCONTAR
NOVIEMBRE -17	10 MTS3	24 MTS3	14 MTS3
DICIEMBRE -17	10 MTS3	24 MTS3	14 MTS3
ENERO - 18	10 MTS3	56 MTS3	46 MTS3
FEBRERO - 18	10 MTS3	56 MTS3	46 MTS3
MARZO - 18	10 MTS3	58 MTS3	48 MTS3
ABRIL - 18	10 MTS3	58 MTS3	48 MTS3
MAYO - 18	10 MTS3	40 MTS3	30 MTS3
TOTAL	70 MTS3	316 MTS3	246 MTS3

teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que se realizará los siguientes descuentos:

- \$258.300 por concepto de **246 mts3** de consumo de acueducto (246 mts3 * \$1.050 valor metro cubico acueducto para estrato 3)
- \$215.520 por concepto de **246 mts3** de consumo de alcantarillado (246 mts3 *875 valor metro cubico alcantarillado para estrato 3)

Es importante aclarar que de los descuentos mencionados anteriormente, fue aplicado descuento por valor de \$97.870 por concepto de **93 mts3** de consumo de **acueducto** y descuento por valor de \$80.420 por concepto de **93 mts3** de consumo de **alcantarillado** en la factura No. 5030040 correspondiente al mes de mayo de 2018, quedando un saldo pendiente a cancelar de \$37.640 por la factura del mes de mayo de 2018. (Se adjunta factura).

De acuerdo a lo expuesto anteriormente le informamos que queda con un saldo a favor de \$160.430 por concepto de **153 mts3** de consumo de acueducto y \$135.100 por concepto de **153 mts3** de alcantarillado, los cuales serán aplicados en las próximas facturas que se generen o si desea que se realice devolución del dinero, deberá aportarnos una certificación bancaria donde se evidencie el número de la cuenta en la cual desea se realice la respectiva devolución.

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del peticionario de acuerdo a los considerando mencionados anteriormente.

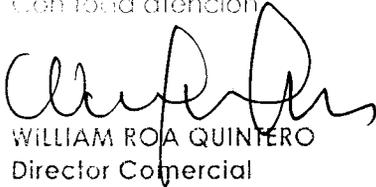
SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **LILIA INES SALAZAR DURAN** quien para el efecto puede citarse en la **LILIA INES SALAZAR DURAN** de

ELABORÓ Profesora en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria Sede Administrativa Teléfono: (037) 6550058 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co		Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am y 1:30 pm a 5:30 pm		 www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.	

CARTAS

Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención



WILLIAM ROA QUINTERO

Director Comercial

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Andrea Tarazona *D.A.T.*, Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Baulista - Abogado Contratista 

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Ciudad	09/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

www.facebook.com - Piedecuestana de servicios
Públicos Esp.